



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 12 de julio de 2023  
**P.I.E. N° 978/2022-2023**

Señor:  
Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre. -



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre el estado del proceso penal en contra del exdirector del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) del departamento de Pando, Braulio Coarite Quispe y el ex técnico Saúl Cruz Franco, por los presuntos delitos de Falsedad Ideológica, Uso de Instrumento Falsificado e Incumplimiento de Deberes. Adjunte documentación de respaldo. Adjunte fotostáticas simples del cuaderno de investigaciones. --- 2. Informe y proporcione, detalle de las certificaciones de tierras fiscales no disponibles, las cuales fueron emitidas presuntamente de forma ilegal. Detalle nombre de los presuntos autores, víctimas y cómplices en el presente caso. --- 3. Informe, si el Instituto Nacional de Reforma Agraria, a través de su representante legal se ha constituido en parte denunciante o querellante en el caso señalado en los puntos precedentes. ---- 4. Informe, qué actuaciones se han realizado hasta la presente fecha, en el proceso investigativo referido.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

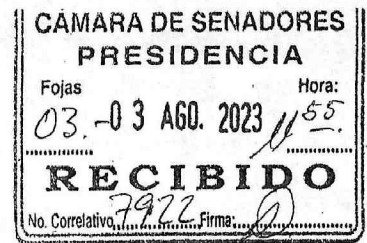
  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 01 de agosto de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 753/2023**

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 978/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 978/2022-2023, promovida por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDP/MRPO/FDPND/DFD/INF N° 00035/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de Pando, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 7120  
LAMT

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME FDP/MRPO/FDPND/DFD/INF N° 00035/2023

A : Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE : Msc. Marco Renato Peñaranda Orías

FISCAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

REFERENCIA: RESPONDE A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 323/2023

FECHA : 28 de julio de 2023

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, y desearle éxito en la labor que desempeña, en ese entendido en atención al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 323/2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por su autoridad** mediante **HOJA DE RUTA N° 7120**, con referencia. **"PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 978/2022-2023 CÁMARA DE SENADORES"**; en ese entendido el suscrito Fiscal Departamental tiene a bien a informar de acuerdo a **INFORME FDP/FEDP/JJMB N° 001/2023** de fecha 26 de julio de 2023 presentado por al Abg. Jhilma Jhoara Mora Barroso Fiscal de Materia de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales, de acuerdo al punto solicitado.

**1.- Informe sobre el estado del proceso penal en contra del ex director del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) del departamento de Pando, Braulio Coarite Quispe y el ex técnico Saul Cruz Franco por los delitos de Falsedad Ideológica, Uso de Instrumento Falsificado e incumplimiento de Deberes**

El proceso se encuentra en Etapa preparatoria, habiéndose emitido imputación formal en contra de **FRANULIT GUARENA VASQUEZ, BRAULIO COARITE QUISPE Y SAUL CRUZ FRANCO**, habiéndose desarrollado a la audiencia de medida cautelar se dictada la sentencia condenatoria en contra de **FRANULIT GUARENA VASQUEZ** por el delito de **USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO**; medidas cautelares para **BRAULIO COARITE QUISPE Y SAUL CRUZ FRANCO**.

**2.- Informe y proporcione detalle de las certificaciones de tierras fiscales no disponibles las cuales fueron emitidas presuntamente de forma ilegal, detalle los nombres de los autores, víctimas y cómplices en el presente caso.**

CERT- UATF N°004/2022 a favor de la comunidad 7 de agosto de 26 de septiembre del 2022.- Certificado objeto de la presente denuncia y plano georeferencial de la comunidad 7 de agosto, documentos con los que la comunidad se asentó en los predios Lisboa que gozaban de derecho expectaticios, que en el proceso investigativo se logró evidenciar también el certificado CERT- UNIDAD DE CATASTRO N° 023/2022 a favor de la comunidad campesina agrícola la Nueva Era de fecha 10 de marzo de 2022.

Se tiene instaurado proceso investigativo signado con **CUD 901102012300033** en contra de **FRANULIT GUARENA VASQUEZ, BRAULIO COARITE QUISPE y SAUL CRUZ FRANCO** por los ilícitos de Falsedad ideológica, Art. 199, Uso de instrumento falsificado, Art.203, Concusión, Art. 151 y Incumplimiento de Deberes, Art. 154 en calidad de víctima el señor Luciano Morales Velasco (fallecido) y en calidad de denunciante el INRA PANDO.

**3.- Informe si el Instituto de Reforma Agraria a través de su representante legal se ha constituido en parte denunciante o querellante en el caso señalado en los puntos precedentes.**

Se tiene a través del sistema JL1 que el INRA se ha apersonado al proceso en fecha 26/06/23 a través de su Represente Legal Norky Iriarte Camama.

**4.- informe que actuaciones se han realizado hasta la presente fecha en el proceso investigativo referido.**



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-ap.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo:519160-145629-735151kg6v1n>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/codigo:519160-145629-735151kg6v1n>

Hoja Ruta: 7120  
CU: 1023007120  
31/07/2023 18:34:33





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO**



se tiene impartido las directrices de investigación al asignado al caso, realizada requerimientos al INRA, inspección ocular y reconstrucción en instancia del INRA, requerimientos al banco unión a efectos de los movimientos bancarios, requerimientos al IITCUP de la Policía Pando para el desdoble de CPU, secuestro de los CPU utilizados por los funcionarios públicos, toma de declaraciones testificales de los imputados, y testigos, actuados que se encuentran registrados digitalizados e interoperados en el sistema Digital JLI.

Así mismo se hace conocer que no remitimos documentos, en base al **Art. 9 y Art. 61 de la Ley 260**

Es cuanto informo para fines consiguientes.

MARCO RENATO PEÑARANDA ORIAS  
**FISCAL DEPARTAMENTAL**  
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-ap.fiscalia.pob.bo/view/pdf/code/519168-145629-735151krq6v1n>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.pob.bo/view/pdf/code/519168-145629-735151krq6v1n>

Hoja Ruta: 7120  
CU: 1023007120  
31/07/2023 18:34:33